

**DECRETO N° 1106**

**NEUQUÉN, 16 SEP 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3066-B-10 y sus agregados Expedientes OE N°s. 3832-B-10 y 4362-B-10, y los originales de las facturas presentadas por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformadas por la responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago; y

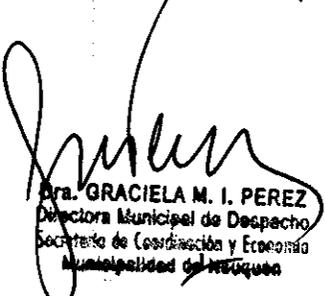
**CONSIDERANDO:**

Que las Facturas: N° 0002-00000304, por \$ 67.460,44, por la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, correspondiente al mes de marzo 2010, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Art. 4º) y Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Art. 5º); N° 0002-00000310, por la suma de \$ 66.765,39, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de marzo-10, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago refuerzo), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago); y N° 0002-00000315, por la suma de \$ 43.649,57, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de marzo-10, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3º y 4º Pago Refuerzo);

Que por Informe N° 22/2010 la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte, correspondiendo liquidar la suma total de \$ 169.739,21, surgiendo una diferencia de \$ 8.136,18 debido a la aprobación de la Ordenanza N° 11718, Artículo 1º); por lo cual se agrega Nota de Crédito N° 0002-00000151;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Que por Informe N° 254/10, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondientes;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 739/10, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de las facturas mencionadas; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 3611;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 467/10, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas: N° 0002-00000304, por \$ 67.460,44, por la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, correspondiente al mes de marzo 2010, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Art. 4º) y Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Art. 5º); N° 0002-00000310, por la suma de \$ 66.765,39, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de marzo-10, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago refuerzo), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago); y N° 0002-00000315, por la suma de \$ 43.649,57, correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de marzo-10, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3º y 4º Pago Refuerzo); menos Nota de Crédito N° 0002-00000151, por la suma de \$ 8.136,18; lo que hace la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 169.739,21)**; a favor de la empresa

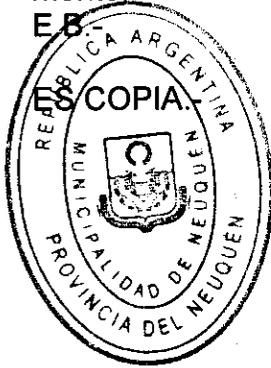
  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

**BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 4º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA.-

Dr. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

